FICHA DE INSPECCIÓN O VISITA DOMICILIARIA

Visita para el otorgamiento de Créditos a Proyectos Productivos

Fecha de generación: 11/08/2025

Objetivo:
Acreditar de modo general las condiciones de factibilidad para determinar la autorización del apoyo solicitado.

Motivo:
Ofrecer recursos financieros sin intereses para el fortalecimiento de proyectos productivos, agropecuarios, comerciales y Cooperativas Ecoturísticas en colonias y comisarías del Municipio de Mérida.

A quien se dirige la inspección o visita:
Público en general

Sector económico al que pertenece el servicio: Servicios financieros y de seguros
Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza

Periodicidad con la que se realiza: No aplica

Información jurídica:

Fundamento jurídico de la existencia de la inspección o visita:
Articulo 128. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mérida
Tipo: Reglamento

Derechos de la persona inspeccionada o visitada:

- Pedir al servidor público responsable que se identifique con credencial vigente expedida por la autoridad competente
- Recibir un ejemplar de la orden de inspección
- Estar presente en todo momento y lugar durante el desarrollo de la visita, acompañando al servidor público responsable
- Designar a dos testigos y, en su caso, a los sustitutos de éstos para que estén presentes en el desarrollo de la inspección
- Presentar o entregar durante la diligencia al servidor público responsable la documentación en original, copia simple o copia certificada que considere conveniente para desvirtuar las posibles irregularidades detectadas, lo cual se asentará debidamente en el acta de inspección
- Formular las observaciones, aclaraciones, quejas o denuncias que considere convenientes durante la práctica de la inspección o al término de la diligencia, para que sean asentadas explícitamente en el acta de inspección, así como a que se le proporcione en ese momento una copia legible de la misma

Artículo 86. Reglamentos de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida

Obligaciones del inspeccionado o visitado:

- Abstenerse de impedir u obstaculizar por cualquier medio la inspección
- Acreditar la personalidad que ostente, señalar el carácter con el que atienda la diligencia o la relación que guarda con el titular del establecimiento o de la actividad regulada
- Permitir y brindar facilidades para el acceso a los establecimientos, inmuebles, muebles, materiales, sustancias u objetos que se habrán de inspeccionar, señalados en el objeto y alcance de la orden de inspección
- Exhibir los documentos que exijan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme al objeto y alcance de la orden de inspección
- Proporcionar la información adicional que solicite el servidor público responsable, conforme al objeto y alcance de la orden de inspección
- Abstenerse de conducirse con falsedad, dolo, mala fe, violencia, presentar documentación apócrifa, así como ofrecer o entregar, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios durante la inspección
- Permitir al servidor público responsable el correcto desempeño de sus funciones conforme al objeto y alcance establecido en la orden de inspección
- Brindar las facilidades necesarias al servidor público responsable y a sus auxiliares para llevar a cabo la filmación de la diligencia.

Artículo 87. Reglamentos de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida

Sanciones posibles derivadas de la inspección o visita:
No aplica

Regulaciones que debe cumplir la persona inspeccionada:
Artículos 86 y 87. Reglamentos de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida

Documentos que debe presentar la persona inspeccionada:
Documentos que puedan acreditar las condiciones de factibilidad.

¿Cómo se realiza?

Paso a paso:

1. El inspector se constituye en el domicilio señalado por la persona titular de la solicitud del trámite.
2. El inspector se identifica con su credencial oficial expedida por el Ayuntamiento de Mérida, junto con su nombramiento.
3. Se le informa a la persona que la unidad administrativa municipal está realizando el seguimiento de su trámite solicitado, presentando la orden de verificación/inspección, entregándole una copia al ciudadano/a .

Tiempo aproximado de la inspección:
1 Horas

Personal autorizado:

- EDILBERTO CABRERA CANUL
- FELIPE DE JESUS CAN CHAN
- GABRIEL JESUS MAY BURGOS
- GUILLERMO JESUS PEREZ SANTOS
- JAVIER FRANCISCO ACOSTA CARRILLO
- JOSE ALBERTO POLANCO CHAN
- JOSE LEONEL IVAN CEN CEN
- PEDRO JACOB ROSEL BURGOS
- JOSE GUADALUPE NARVAEZ OLETA
- JOSE DEL ANGEL CHAY DZUL
- DANIEL SALAMANCA RUIZ

Estadísticas del servicio:

Número de inspecciones o visitas realizadas el año anterior: Inspecciones
Número de sanciones emitidas el año anterior: Sancionados

Trámite(s) relacionado(s) con la inspección o visita domiciliaria:

- Créditos a Proyectos Productivos